

PARA SER RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS SE REQUIERE
(Artículo 27 Estatuto General)

- a. Ser ciudadano colombiano en ejercicio
- b. Poseer título profesional universitario y título de postgrado mínimo de maestría o especialización clínica en el área de la medicina humana o la odontología, debidamente reconocido por el Ministerio de Educación Nacional.
- c. Acreditar competencia lectora en una segunda lengua, la cual será reglamentada a través de un Acuerdo ordinario del Consejo Superior ([Acuerdo 33 de 2009](#))
- d. Acreditar experiencia administrativa en cargos de dirección pública o privada mínima de cinco (5) años. Esta experiencia se puede satisfacer cuando el aspirante ha ocupado cargos académico -administrativos en una Universidad reconocida por el Estado.
- e. Acreditar experiencia en el área de docencia universitaria o de dirección en Educación Superior, mínima de tres (3) años. Esta experiencia podrá certificarse mediante la suma de períodos en las dos áreas mencionadas.
- f. No haber sido sancionado por faltas contra la ética profesional, ni condenado por hechos punibles (a excepción de delitos culposos o políticos), o sancionado en el ejercicio de su profesión o disciplinariamente por faltas graves.